

76

201209



25 ABR. 1974

Int. Cl.: A61N

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. CARLOS FERNANDEZ-SANGUINO PAZ.

RESIDENCIA: Juan XXIII, 15 - 5º B - HUESCA

ENUNCIADO: "DISPOSITIVO CONCENTRADOR DE RADIACIONES PARA USO MEDICO-ESTETICO".

Prioridad: Patente n.º del

anr.



201209 25 ABR

1
5
10
15
20
25
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

201209



1

Esta invención se refiere como indica su enunciado a un dispositivo concentrador de radiaciones para uso médico-estético, y más concretamente un aparato capaz de concentrar la acción de los rayos solares, aunque también puede ser utilizado para captar rayos emitidos por medios artificiales.

5

10

El fundamento del objeto de la invención es reflejar los rayos del sol mediante una serie de superficies reflectantes, dirigiendo los rayos solares hacia una persona o personas que se encuentren situadas dentro del campo que cubre las superficies reflectoras.

15

En consecuencia la especial aplicación del objeto de la invención es aprovechar con fines médico-estéticos los rayos solares, obteniéndose en un tiempo sensiblemente reducido, en comparación con el que sería preciso emplear para absorber la misma cantidad de energía radiada sin disponer de este dispositivo.

20

En términos generales el objeto de la invención consiste en una envolvente que puede ser rígida o plegable a base de una serie de paneles reflectantes a los rayos ya sean solares o artificiales de semejantes características, en el centro de cuya envolvente se situará la persona o personas que se sometan al tratamiento.

25

Las ventajas que se derivan del uso de un dispositivo según la invención pueden ser citadas, como más importantes las siguientes:

30

1ª. Disminución del tiempo necesario para recibir igual cantidad de radiación de un modo natural, es decir, del tiempo que se emplearía sin disponer de este dispositivo.

- 4 -
201209

25 AB



1

2ª. Se consigue mantener la salud de la piel activando el normal metabolismo cutáneo, que como es conocido está hoy día alterado en muchos casos por no recibir la necesaria radiación solar.

5

3ª. Remedio terapéutico cutáneo, debido a la acción estimulante de las propias defensas, así como a la acción desinfectante-bactericida que es utilísima para casos de acné, furúnculos, etc.

10

4ª. Efecto terapéutico sobre la salud en general, puesto que la recepción intensiva de radiación solar es una acción imprescindible para la formación de determinadas vitaminas; asimismo se consigue un efecto de hiperemia a causa de los rayos infrarrojos productores del calor, siendo beneficiosos para enfermedades reumáticas. Se mejora también el estado psíquico de la persona sometida a este tratamiento, por llenar de algún modo la necesidad ancestral de naturaleza.

15

En cualquier caso como consecuencia del mejor estado físico de la persona que se sirve de este dispositivo, también se obtendrá una mejora del estado psíquico.

20

También es de tener en cuenta el efecto que ocasiona en la eliminación de los complejos al hacer desaparecer la causa que los ocasionaba, tales como puede ser en el tratamiento de acné, granos, el color pálido, etc.

25

5ª. Se consigue una estética mas agradable puesto que mediante este dispositivo en muy pocos minutos se obtiene un bronceado natural.

30

6ª. Eliminación de las tradicionales zonas blancas o rayas ocasionadas por el uso de trajes de baño, puesto que con el objeto de la invención es posible to-

201209



1

mar discretamente el sol en la totalidad de la superficie del cuerpo.

5

El dispositivo concentrador o potenciador de rayos - que se propone presentará diversas formas, aun manteniendo una misma constante de envolvente, y consecuentemente también tendrá diversos tamaños.

10

Con el fin de que la esencia de la invención se comprenda mejor se describe a continuación en unión de los dibujos adjuntos en los que se representan distintas realizaciones prácticas que mantienen la esencia del asunto en cuanto a que en cualquier caso se trata de envolventes - que han de rodear a la persona o personas que se sitúan para tomar el sol, reflejándose sobre el cuerpo de las mismas los rayos que emite dicho astro, o cualquier dispositivo artificial emisor de rayos con semejantes características a las naturales.

15

En tales planos las figuras representadas muestran lo siguiente:

20

Figura 1a. Corresponde a una vista en perspectiva de una realización práctica que comprende la esencia de la invención, y que será la constante de las distintas realizaciones.

25

Figura 2a. Muestra también en perspectiva un dispositivo según la invención que tiene la ventaja de ser portátil y plegable en virtud de que, como más adelante se detallará, está compuesto por una estructura inflable y paneles flexibles.

30

Figura 3a. Corresponde a una vista en alzado lateral de una variante de realización en la que manteniéndose la constante de ser una superficie envolvente, se habrá dis-



1 puesto el dispositivo de una manera fija sobre por ejemplo el jardín de un chalet.

5 Figura 4^a. Corresponde a una vista semejante a la de la figura anterior, con un dispositivo también utilizable por ejemplo en un chalet, o club deportivo, con la particularidad de que en el mismo se ha incorporado una base sobre la que puede girar, al igual que en el caso de la figura 3^a, el conjunto de la envolvente.

10 Figura 5^a. Corresponde a una vista en perspectiva del soporte o base para apoyo del dispositivo según la realización de la figura 4^a.

15 Figura 6^a. Muestra una vista en parcial de un dispositivo constituido según la invención pero en una variante de realización que puede definirse como la más sencilla, puesto que consta de una serie de tubos telescópicos, que pueden clavarse en el suelo, si se trata por ejemplo de un jardín, o bien disponer en la parte inferior de una ventosa, como muestra el detalle ampliado de dicha figura 6^a, para instalarse en, por ejemplo, una terraza de cualquier hogar, de modo que un conjunto de tubos telescópicos, podrán formar la estructura de una envolvente para una tela, reflectante, plástico reflectante, etc., que quede colgada de, por ejemplo, un cordón que relaciona los extremos anillados de cada uno de los elementos tubulares telescópicos.

20
25
30 Observando la figura 1^a se referencia en ella con -1-, a los distintos paneles que ofrecen forma rectangular, y están abisagrados entre sí para poder formar la envolvente sobre una superficie al efecto a modo de suelo que se referencia con -3-.

201209

25 ABR. 1974



1

Una de las caras de dicha envolvente está abierta, para dar acceso al interior, pudiendo el borde libre de la superficie -3- prolongarse en una proyección que se referencia con -4- de modo que la cara vista de esta proyección -4- así como el suelo -3- y toda la superficie lateral interna de la envolvente formada por los paneles -1- será reflectante con el fin de conseguir que las radiaciones solares lleguen al cuerpo de la persona que se sitúa en el centro del dispositivo alcanzando a toda la superficie del cuerpo del usuario.

5

10

En la figura 2ª que muestra el dispositivo quizá más útil de todas las realizaciones prácticas, se observa que el mismo está compuesto por una estructura que será tubular referenciada con -5- en material capaz de ser hinchado (plástico, caucho, etc.), de modo que las superficies -6- serán flexibles teniendo también su cara interna reflectante como en el caso de la figura anterior.

15

El dispositivo cuenta por la parte inferior de la cara externa con una serie de bolsillos -7- para alojar contrapesos y así conseguir una estabilidad del conjunto, a la cual también pueden coadyuvar una serie de tensores o vientos que se refieren con -8-, clavados al suelo, o bien adheridos al mismo mediante ventosas.

20

25

Independientemente de la superficie que forma la envolvente a base de láminas -6- unidas mediante la estructura tubular inflable -5-, existirá una pieza en funciones de suelo como en el caso de la figura 1ª, de la que partirá una proyección que surgirá por delante de lo que puede denominarse como abertura o puerta de acceso al interior del dispositivo concentrador de las radiaciones.

30



1

Respecto a las figuras 3ª y 4ª, ambas muestran un dispositivo que puede considerarse como el más perfecto, aunque tiene la desventaja de su menor portabilidad, respecto a los dos ya comentados, puesto que aunque es susceptible de desmontarse para su traslado, es en realidad un aparato diseñado para permanecer estãle, y de utilización especial en chalets, centros o clubs deportivos, etc.

5

En la realizaci3n de la figura 3ª, el dispositivo en cuesti3n se constituye a partir de una base o suelo de naturaleza r3gida, semejante al que se referenci3 con -3- en la figura 1ª, de modo que en el centro geom3trico de tal base existirã un tubo que se marca con referencia -9- que quedarã alojado en un bloque de hormig3n, quedando as3 el conjunto de la envolvente formada por paneles -12- acoplables entre s3 y a los propios lados que forma el pol3gono del piso, a ras del suelo de que se trate.

10

15

Las paredes -12-, como en cualquiera de los casos anteriores, son reflectantes por su cara interna.

20

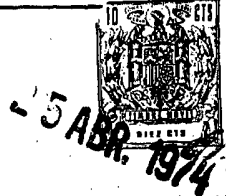
En prolongaci3n de la plataforma que constituye el piso del conjunto parte una porci3n semejante a la que se referencia con -4- en la figura 1ª, cuya dimensi3n en anchura equivale al espacio libre que sirve para penetrar en el interior del dispositivo, de modo que as3, mediante dicha proyecci3n se obtendrã una mayor ampliaci3n de la intensidad de la radiaci3n recibida.

25

La realizaci3n mostrada en la figura 4ª es semejante prãcticamente en toda su estructura a la mostrada en la figura 3ª, con excepci3n de que en este caso la base que sustenta al conjunto de la envolvente estã dispuesta sobre un pie a modo de aspa referenciado con -10- en la fig. 5ª,

30

201209



1

que dispone centralmente de un elemento tubular en el que se acoplará el vástago que parte del centro geométrico de la plataforma que constituye el piso de la envolvente, - siendo esta realización apta para ubicar el dispositivo en una terraza o cualquier otro lugar en el que sea susceptible de variarse la posición o lugar que ocupa el - aparato.

5

10

En combinación con los dispositivos mostrados en las figuras 3ª y 4ª, que como se ha dicho son los más adecuados para su utilización en por ejemplo centros deportivos puede instalarse un mecanismo de relojería adaptado al eje o vástago que se combina con la base de soporte de la plataforma o piso del aparato, cuyo mecanismo, accionable por ejemplo mediante monedas o fichas, oriente el dispositivo, al poner en funcionamiento, hacia el lugar o dirección en la que se encuentre el sol, para al cabo de un determinado tiempo preestablecido, disponer el aparato en dirección contraria al sol o foco emisor de rayos, quedando entonces sin funcionamiento útil en lo que se refiere a concentración de radiaciones en aparatos.

15

20

Naturalmente este caso del mecanismo de relojería sería aplicable en centros públicos, y sin embargo sería eliminado en aquellas realizaciones de uso particular.

25

Queda por último otra realización práctica, que manteniendo todas las constantes en cuanto a forma de la estructura envolvente y piso, así como a ser reflectante -- la superficie lateral interna de dicha envolvente, es quizá la más simple de todas y se muestra de un modo esquemático parte de dicha estructura en la figura 6ª.

30

Se observa que en este caso la envolvente se consti-

201209



1

tuirá a base de una estructura formada por tubos acoplables telescópicamente -13- y -14-, cada uno de los cuales forma lo que se pudiera denominar como un pié derecho, regulable en altura mediante un prisionero -15, que fija la posición del tubo -14, respecto al -13.

5

El tubo -13- puede hincarse en la tierra si se trata de por ejemplo un jardín, en tanto que si la instalación que va a realizar sobre por ejemplo el pavimento de una terraza, dispondrá de una ventosa -20-, cada uno de los tubos -13-, de los diferentes pies derechos, como se muestra en el detalle ampliado de dicha figura 6a.

10

Por su parte los tubos extensibles -14- cuentan en su correspondiente extremo superior con una anilla referenciada con -16-. de modo que a través de las diferentes anillas de cada pie derecho se hará pasar un cordón o cuerda -17-. de modo que en los espacios formados entre cada dos pies derechos se disponga un panel o tela con su cara interna reflectante tal como la pieza que se referencia con -19-, que a través de unos ganchos -18- quede colgada de la cuerda -17-.

15



25

Este tipo de instalación, es en realidad el más sencillo, y desde luego los efectos médico-estéticos del mismo son absolutamente iguales que los que se obtienen con las instalaciones que anteriormente se han comentado.



30

En cualquiera de las realizaciones o casos del dispositivo, el tamaño ideal del mismo en lo que se refiere a la altura, será de aproximadamente 240 cm., en tanto que la dimensión del suelo, o considerada como un imaginario diámetro sería de aproximadamente 3 metros, y la -

201209



1

la prolongación de dicho piso sería de unos tres metros.

5

Se comprende que cualquiera de los tipos descritos del dispositivo concentrador de radiaciones, el individuo que lo utilice se colocará en el centro geométrico del - piso y consecuentemente recibirá la acción directa de los rayos solares o dispositivo emisor de rayos artificiales similares a los del sol, al tiempo que la reflexión de las diferentes paredes formadas por los paneles o superficies reflectantes, incidirá sobre el resto del cuerpo que no recibe directamente la acción del sol.

10

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona experta en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea registrar así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

15

Por todo ello y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud pidiendo la explotación en exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

20

25

30

201209



1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

20

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

25

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

30

3-3-76

-13-

207209

25 ABR. 1974



1

1. DISPOSITIVO CONCENTRADOR DE RADICIONES PARA USO MEDICO-ESTETICO, que esencialmente se caracteriza porque se constituye mediante una envolvente rígida o plegable cuya superficie interior es reflectante a los rayos solares o artificiales y conforma preferentemente una superficie lateral prismática accesible por una de sus caras que a tal efecto esta abierta, contando la envolvente con un piso o plataforma a cuyos lados se acoplan los paneles y de la que parte, por la cara abierta de la envolvente, una prolongación que presenta una longitud mayor que la altura de cada uno de los paneles.

5

10

15

2. DISPOSITIVO CONCENTRADOR DE RADIACIONES PARA USO MEDICO-ESTETICO, según reivindicación 1ª, caracterizado porque la estructura que conforma las aristas de la envolvente laminar es un tubo capaz de ser inflado, quedando en situación operativa en función de la presión de aire de inflado, coadyuvando a la posición erecta del conjunto contrapesos dispuestos en alojamientos a tal efecto previstos en las zonas inferiores de cada una de las caras de la envolvente.

20

25

3. DISPOSITIVO CONCENTRADOR DE RADIACIONES PARA USO MEDICO-ESTETICO, según reivindicación 1ª, caracterizado porque la envolvente a base de paneles rígidos con al menos una de sus caras reflectantes incorpora un fondo o piso que centradamente dispone de un eje, que se adapta a un alojamiento previsto en un pavimento, o bien a un pie de aspa, permitiendo el giro y orientación del conjunto, que puede producirse temporalmente por medio de un mecanismo accionado mediante monedas o fichas.

30

4. DISPOSITIVO CONCENTRADOR DE RADIACIONES PARA

201200



1

USO MEDICO-ESTETICO según reivindicación 1ª, caracterizado porque se constituye a base de una serie de tubos telescópicos de altura regulable, que incorpora por su correspondiente extremo superior una anilla de modo que disponiéndose según los vértices de un imaginario polígono regular, incorpora un cordón que relaciona las diversas anillas de cada pie derecho telescópico, de cuyo cordón, entre cada dos pies derechos, colgará una superficie que puede ser flexible, con su correspondiente cara interna reflectante.

5

10

5. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: DISPOSITIVO CONCENTRADOR DE RADIACIONES PARA USO MEDICO-ESTETICO.

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de catorce páginas mecanografiadas, y dibujos adjuntos.

Madrid, 5 de marzo de 1.974

BERNARDO UNGRIA

B. Ungria

20

25

30

201209

201209

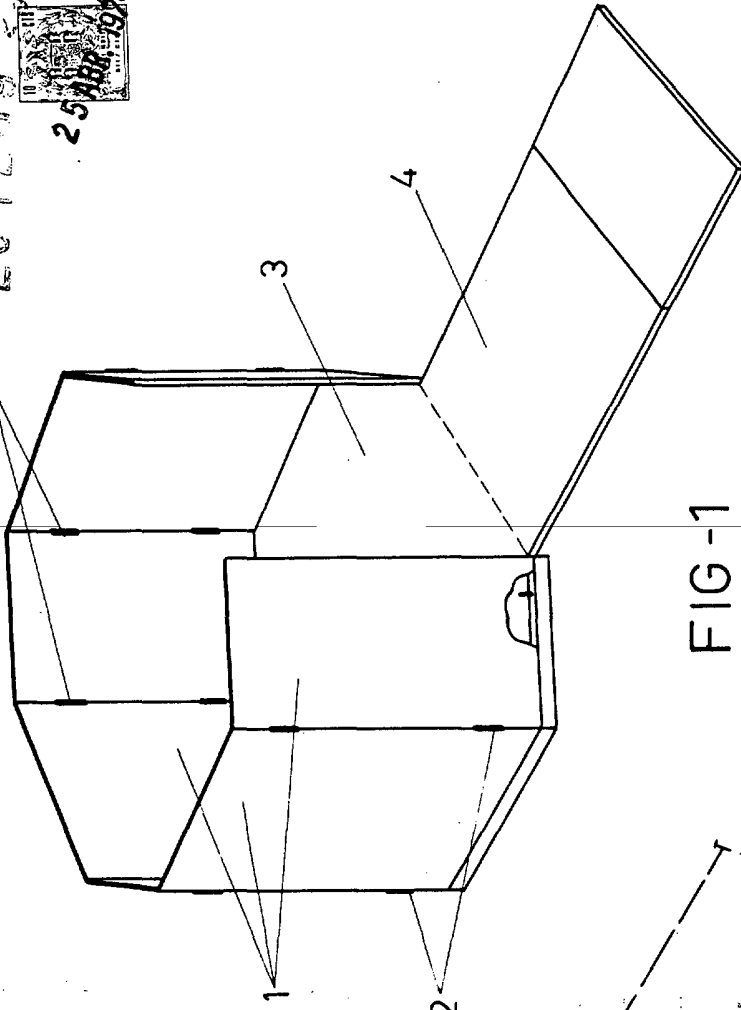


FIG-1

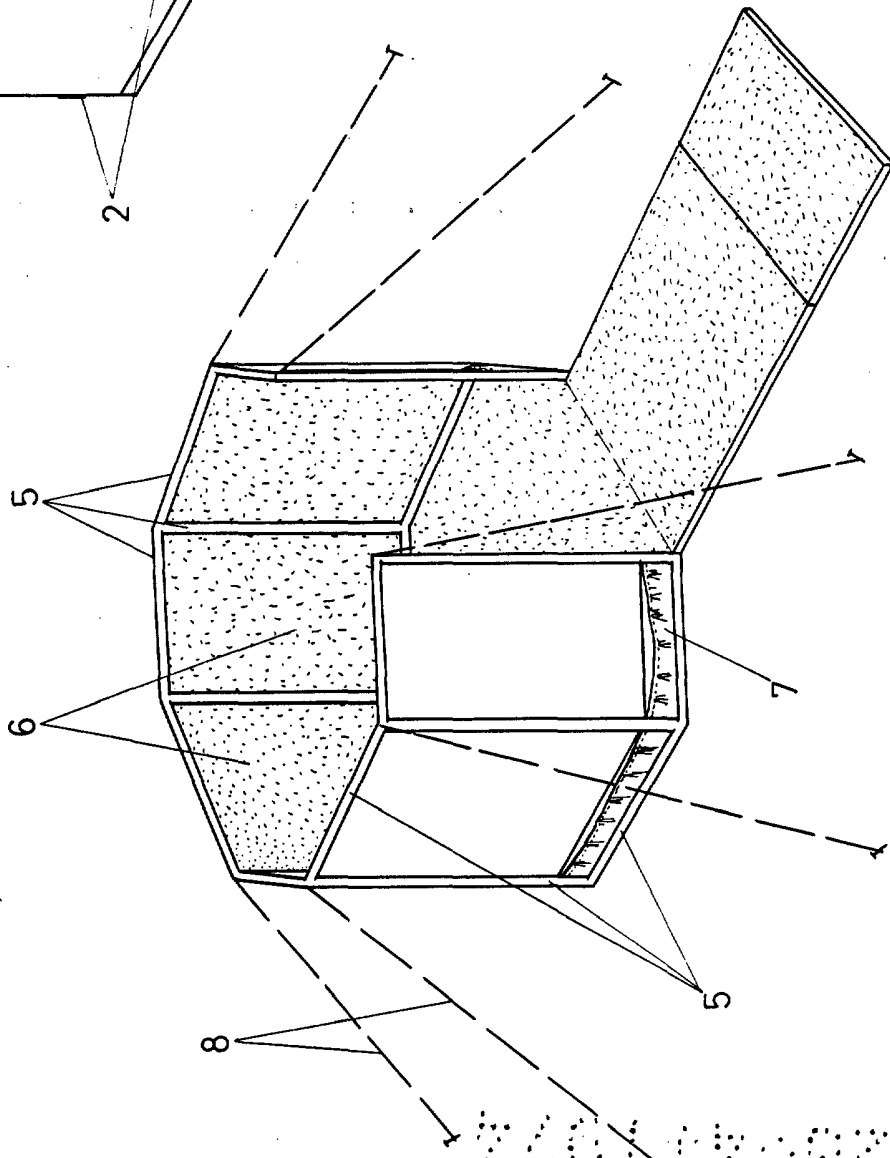


FIG-2

ESCALA VARIABLE
de 1:1000000
de 1977
Madrid, 1977
de BERNARDO UNGRIA
P. P.
[Signature]

201200



25 ABR. 1974

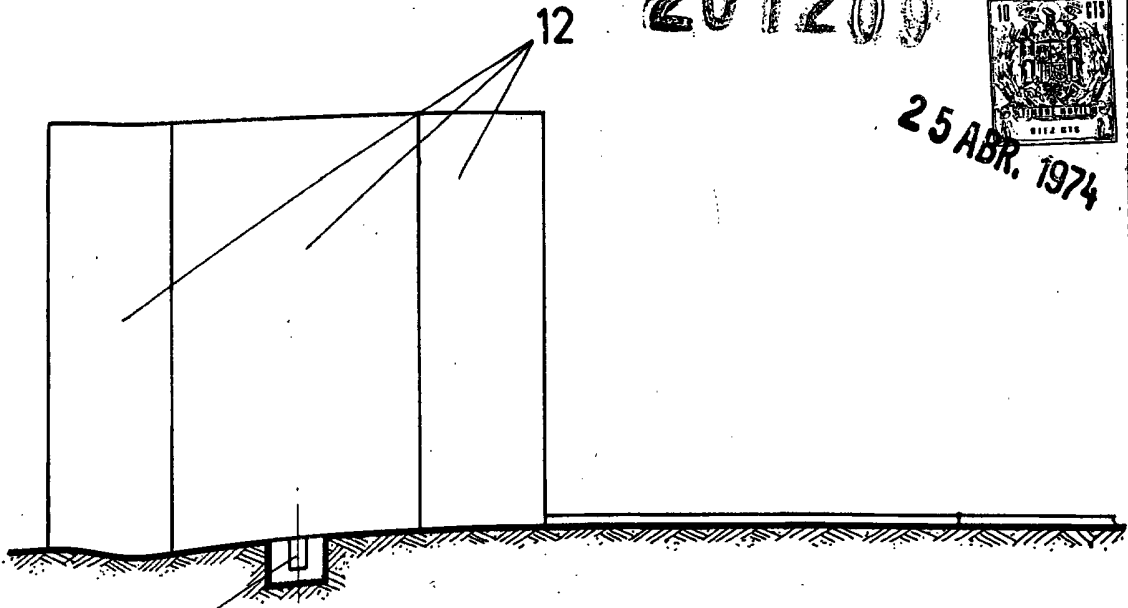


FIG-3

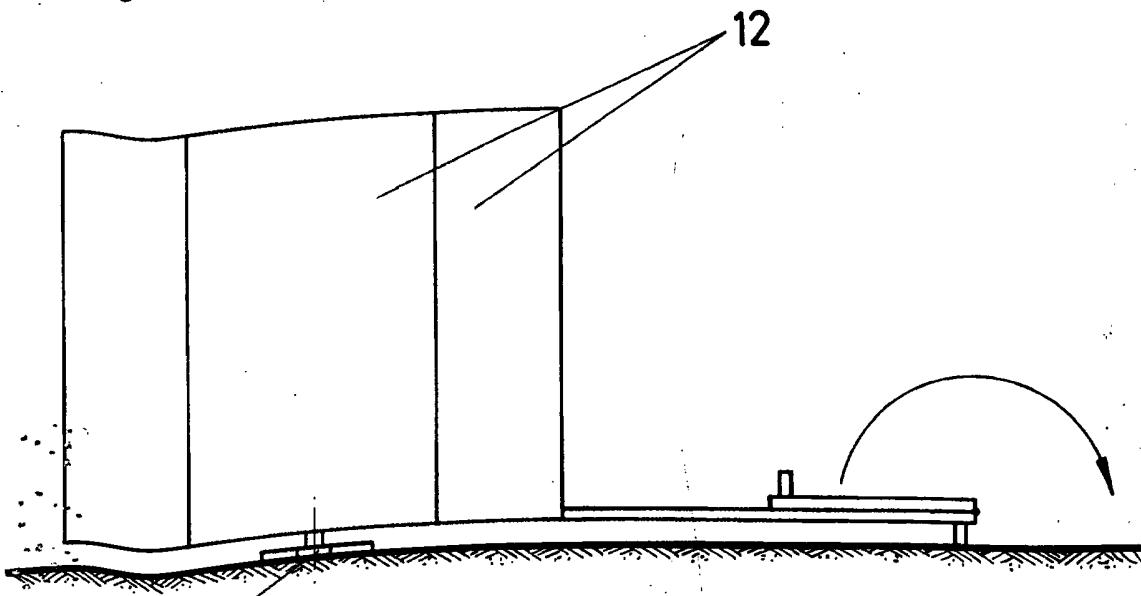


FIG-4

ESCALA VARIABLE

Madrid, 5 de marzo de 1974

BERNARDO UNGRIA

p. p.



25 ABR. 1974

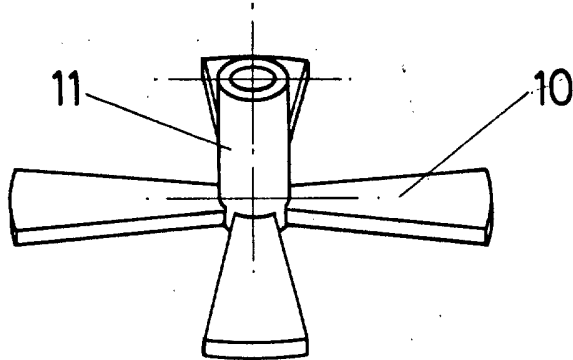


FIG-5

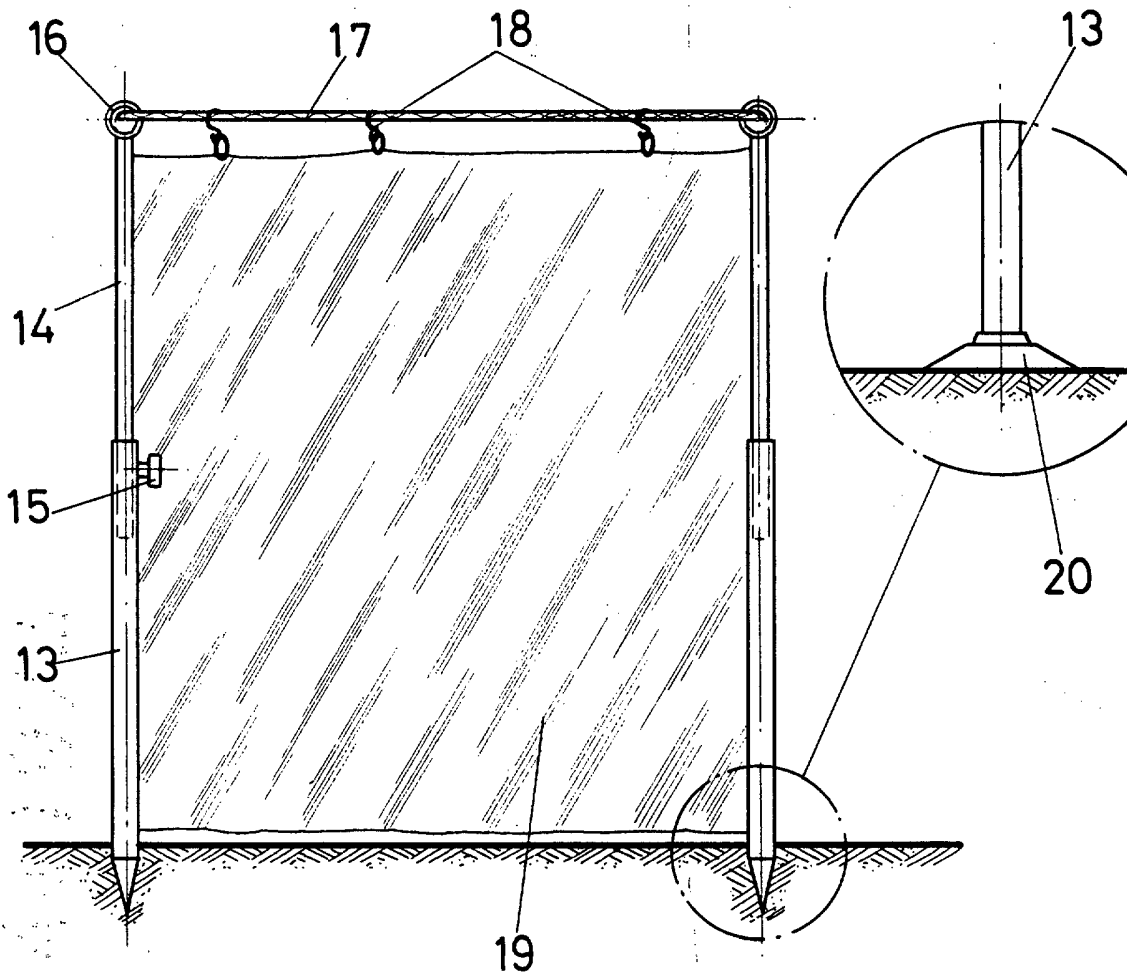


FIG-6

ESCALA VARIABLE

Madrid, 5 de marzo de 1974

BERNARDO UNGRIA

p. p.